



Contumaza, lunes 29 de diciembre del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000361-2025/MPC-GM [252715.003]**

**VISTO:** el **INFORME N° 000435-2025-MPC-GDS [252715.002]**, de fecha 23 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, donde se abstiene de emitir informe técnico; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumaza, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumaza; y en aplicación extensiva, **suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS**";

Que, el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante **INFORME N° 000435-2025-MPC-GDS [252715.002]**, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, comunica a la Gerencia Municipal, la abstención de emitir el informe técnico correspondiente a la solicitud de subvención Económica para la edición de una obra literaria, presentada ante esta entidad, por la persona de Ruperto López Alva, debido a que la solicitud ha sido formulada por el hermano de su esposa, situación que podría configurar un posible conflicto de intereses, conforme a los principios de probidad, imparcialidad y transparencia que rigen la función pública.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Social se dispone la designación temporal de funciones como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social al **ING. JUAN JAEZ MORALES ALVA**, de manera excepcional **para la evaluación del expediente [252715.000]**, debido a las consideraciones antes expuestas.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, al **ING. JUAN JAEZ MORALES ALVA**, en adición a sus funciones, para la evaluación del expediente [252715.000]- subvención Económica para la edición de una obra literaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, notifique la presente resolución a la **ING. JUAN JAEZ MORALES ALVA**, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 5130.94498214584

